



PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTO. FINANCIAMIENTO

UUNN 2020

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°.- Fíjese, de forma excepcional y hasta tanto se apruebe el presupuesto para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2020, un crédito de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$216.616.571.059), para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales del presente año, de acuerdo con el detalle de la Planilla anexa.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Nacional hará efectivas las transferencias a cada universidad nacional de acuerdo a lo establecido en el Anexo, deduciendo las sumas correspondientes a las partidas que hayan sido devengadas con imputación al año 2020 desde el 1° de enero de ese año y la fecha de sanción de la presente. El Ministerio de Educación dispondrá del mismo modo la asignación de los recursos cuya ejecución está a su cargo, aplicándolos a los programas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Diputado de la Nación JOSÉ LUIS RICCARDO

Diputadas y Diputados co firmantes:

Gustavo Menna. Claudia Najul. Albor A. Cantard. Luis Mario Pastori. Mario H. Arce. Lorena Matzen. Laura Castets. Dina Rezinovsky. José Carlos Nuñez. Gabriela Lena. Ximena García. Camila Crescimbeni. Jorge Vara. Brenda Austin

ANEXO
UNIVERSIDADES NACIONALES
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS 2020

Universidades Nacionales	Salud	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica	TOTAL
Buenos Aires	1.760.969.512	36.735.779.376	161.314.159	38.658.063.047
Catamarca		2.877.677.132	15.427.429	2.893.104.561
Centro de la Provincia de Buenos Aires	15.745.160	3.280.497.110	18.471.821	3.314.714.091
Comahue	18.241.230	4.359.667.011	22.155.942	4.400.064.183
Córdoba	350.329.144	14.558.546.608	66.868.710	14.975.744.462
Cuyo	117.342.388	8.434.875.064	37.798.466	8.590.015.918
Entre Ríos		2.586.124.609	11.818.894	2.597.943.503
Formosa		1.648.436.628	8.224.098	1.656.660.726
General San Martín		2.672.863.847	10.961.875	2.683.825.722
General Sarmiento		1.382.745.813	7.131.316	1.389.877.129
Jujuy		2.575.013.567	12.005.974	2.587.019.541
La Matanza	16.936.967	3.444.483.069	14.139.298	3.475.559.334
La Pampa		2.194.623.399	11.199.445	2.205.822.844
La Patagonia San Juan Bosco	16.122.050	3.544.052.616	14.819.388	3.574.994.054
La Plata	53.859.767	14.684.404.610	74.442.189	14.812.706.566
La Rioja	97.908.898	2.418.568.777	10.588.934	2.527.066.609
Litoral	20.091.324	5.472.469.122	29.229.413	5.521.789.859
Lomas de Zamora		2.971.096.919	11.767.127	2.982.864.046
Luján		2.810.405.394	12.380.831	2.822.786.225
Mar del Plata		4.486.344.347	26.440.289	4.512.784.636
Misiones		3.124.958.286	15.639.404	3.140.597.690
Nordeste	20.649.368	5.950.839.593	24.666.454	5.996.155.415
Quilmes		1.755.002.455	8.419.759	1.763.422.214
Río Cuarto		3.105.271.175	21.788.133	3.127.059.308
Rosario	76.383.291	10.529.836.992	47.752.104	10.653.972.387
Salta		3.562.144.610	19.606.861	3.581.751.471
San Juan		5.897.049.734	29.158.688	5.926.208.422
San Luis		3.780.422.707	22.739.412	3.803.162.119
Santiago del Estero	13.410.309	2.138.568.886	11.698.499	2.163.677.694
Sur	17.195.241	4.071.368.880	23.437.586	4.112.001.707
Tecnológica		13.520.269.953	48.852.396	13.569.122.349
Tucumán	35.660.993	9.853.789.275	51.795.767	9.941.246.035
La Patagonia Austral		2.025.928.112	9.027.719	2.034.955.831
Lanús		1.453.812.959	7.147.155	1.460.960.114
Tres de Febrero		1.528.921.375	7.190.125	1.536.111.500
Villa María	12.524.341	1.211.155.292	6.445.792	1.230.125.425
De las Artes		2.188.221.066	9.308.402	2.197.529.468
Chilecito		860.397.055	5.295.634	865.692.689
Noroeste de la Provincia de Buenos Aires		1.039.220.578	5.815.170	1.045.035.748
Río Negro	4.707.605	1.821.289.829	8.230.796	1.834.228.230
Chaco Austral	12.053.389	559.767.726	4.159.663	575.980.778
Avellaneda		930.634.831	1.191.875	931.826.706
Del Oeste		473.705.447	1.204.675	474.910.122
Tierra del Fuego		897.035.065	1.234.180	898.269.245
Moreno		815.099.255	1.204.675	816.303.930
Arturo Jauretche	11.980.887	1.276.587.119	1.191.875	1.289.759.881
José Clemente Paz		910.293.038	1.173.848	911.466.886
Villa Mercedes		387.250.980	1.183.636	388.434.616
Comechingones		138.502.479	1.183.636	139.686.115
Hurlingham		680.214.405	1.171.841	681.386.246
Alto Uruguay		117.029.344	1.193.404	118.222.748
Rafaela		284.979.874	1.183.636	286.163.510
San Antonio de Areco		224.102.617	1.171.841	225.274.458
Guillermo Brown		116.328.791	1.172.017	117.500.808
Pedagógica Nacional		359.015.807	1.233.944	360.249.751
Scalabrini Ortiz		115.308.256	1.172.017	116.480.273
Defensa Nacional		167.811.389	1.171.841	168.983.230
SUBTOTAL	2.672.111.864	211.010.810.253	984.400.058	214.667.322.175
Programa de Incentivos			1.094.271.884	1.094.271.884
Universidades de Reciente Creación		525.000.000		525.000.000
Gastos para Ciencia y Técnica			500.000.000	
Reparación Histórica Luján		25.000.000		25.000.000
Gastos de funcionamiento SIU		304.977.000		304.977.000
SUBTOTAL		854.977.000	1.594.271.884	1.949.248.884
Total General	2.672.111.864	211.865.787.253	2.578.671.942	216.616.571.059



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En recientes declaraciones, funcionarios del Gobierno Nacional anunciaron que el Poder Ejecutivo Nacional no enviaría al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto para el año en curso, lo cual resulta extremadamente preocupante. La llamada “madre de todas las leyes” no existiría para el año 2020, y tampoco las proyecciones de gastos ni diseño presupuestario del Estado argentino del nuevo gobierno del Frente de Todos.

Ante el complejo escenario económico y social, profundizado por el desarrollo de la pandemia del COVID-19 y el fuerte impacto que ésta provocará en el futuro inmediato de nuestro país y el mundo, la ausencia de una ley de presupuesto vuelve al panorama aún más incierto y corre de la escena una voz fundamental para la salud y construcción de nuestra república democrática: la del poder legislativo.

Dentro del marco de incertidumbre y emergencia, las Universidades Nacionales enfrentan una situación presupuestaria dramática, lo cual fue advertido por nuestro bloque, con proyectos presentados en este sentido por la Diputada Austin y el Diputado Yacobitti, entre otros, acompañados por muchas diputadas y diputados. No parece necesario recordar que “El Estado nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las universidades nacionales” (art. 2° de la Ley 24.521).

Las Universidades hoy disponen de las mismas partidas presupuestarias del año 2019. Si se mantuvieran las cifras de entonces -lo que representó un 41,69% más que en 2018-, la pérdida real promedio sería abismal. Equivaldría a un ajuste que volvería insostenible el ejercicio de las tareas fundamentales de cualquier universidad, que en la presente coyuntura han encontrado la manera de mantenerse activas. Esto se ve agravado porque las sumas que se transfieren para pagar salarios son calculadas sobre la planta de 2018, lo que deja sin considerar el incremento

producido por las nuevas ofertas académicas, ya comprometidas, y que debieron implementarse.

Es por ello que, a través del presente proyecto, solicitamos que se fije un crédito que permita el funcionamiento del sistema universitario, a partir del pedido formulado por el Consejo Interuniversitario Nacional, por Acuerdo Plenario N° 1089/2019, que tiene la legitimidad y el consenso del organismo que lo produce, y a cuyos considerandos me remito.

Hemos distribuido proporcionalmente las sumas propuestas, que mayormente reflejaban el aumento de inflación, para la función Educación y Cultura, e incorporamos las que hacen al sostenimiento de Programas básicos, ya clásicos en el presupuesto universitario y cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Educación.

Por otra parte, y tomando en cuenta el papel crucial que tienen para desempeñar los hospitales y servicios de salud de las universidades así como todo el Sistema Científico Tecnológico en la emergencia del COVID-19, y que por obvias razones no pudo ser tenido en cuenta al momento de formular el pedido el CIN –agosto de 2019, fecha del Acuerdo citado- estamos proponiendo una mejora en los créditos para las funciones Salud y Ciencia y Técnica.

Han quedado sin incluir en esta planilla otros pedidos de los Rectores, claramente atendibles, que atento tratarse ésta de una asignación de emergencia, dejamos para considerar cuando sea momento de la discusión del Presupuesto para la Administración Pública para 2020, aspiración a la que no renunciamos.

Creemos que contar con este instrumento daría certidumbre a las casas de altos estudios y permitiría un proceso virtuoso de actuación en el marco de emergencia y excepcionalidad sin precedentes que nos ha tocado vivir.

Por lo expuesto solicito a las Señoras Legisladoras y los Señores Legisladores que acompañen este proyecto.